

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025 a favor del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA (Q3966003J), por importe de 20.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se corresponde con la línea de subvención 21 de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y sus entidades dependientes 2025-2027 y contribuye directamente al cumplimiento del objetivo estratégico de la línea:

- Mejorar la adherencia a los tratamientos en pacientes polimedicados de edad avanzada residentes en municipios en riesgo de despoblamiento, a través de la dispensación de medicamentos en sistemas personalizados de dosificación, con el objetivo de contribuir a la mejora de su salud y calidad de vida y de esta manera evitar que tengan que abandonar su hogar.

El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se compromete al desarrollo de las actuaciones subvencionadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 dentro del Programa de Optimización de la Adherencia al Tratamiento Farmacoterapéutico mediante Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico.

Las actuaciones se desarrollarán en las oficinas de farmacia de Cantabria y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos, contando para ello con los profesionales de las oficinas de farmacia.

Los recursos materiales para la realización de las diferentes actuaciones serán los siguientes:

- Oficina de farmacia
- Equipo informático
- Material del SPD (blíster con 28 compartimentos)
- Material administrativo
- Material promocional: informativo/ divulgación.

La actividad subvencionada consiste en la preparación por las y los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia abiertas en municipios en riesgo de despoblamiento de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD). El importe de elaboración de cada SPD es de 20 euros por paciente al mes.

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A07fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización de la actividad son los municipios en riesgo de despoblamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden PRE/1/2025, de 2 de enero (BOC de 5 de enero de 2025).

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa cumplirá los siguientes requisitos:

- Residentes con carácter permanente en alguno de los 41 municipios afectados por riesgo de despoblamiento. Además, aquellos pacientes del municipio de Ruate (que se consideraba en riesgo de despoblamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre) y que ya estaban incluidos en el programa, aunque dicho municipio ya no se encuentre en riesgo de despoblamiento de acuerdo a la Orden PRE/1/2025, de 2 de enero.
- Pacientes crónicos y polimedicados con 5 o más medicamentos diarios.
- Residentes en su domicilio y, por tanto, no institucionalizados.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA como institución tiene entre sus funciones colaborar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud de los ciudadanos. Por ello, con un presupuesto total de 46.000 euros, va a desarrollar la siguiente actividad: Programa de Optimización de la Adherencia al Tratamiento Farmacoterapéutico mediante Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico.

Dentro del citado programa, corresponderá a las oficinas de farmacia acreditadas, realizar las siguientes actuaciones:

- Valoración de adherencia al tratamiento del paciente.
- Valoración de la situación social del mismo.
- Divulgación del proyecto.
- Gestión de la solicitud.
- Entrega semanal de dosis según tratamiento en curso en ese momento.
- Seguimiento de la adherencia.
- Mantenimiento del sistema de información.

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A07fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



- Actividades de coordinación y seguimiento del paciente y del programa.

Corresponderá al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA:

- Coordinación entre las oficinas de farmacias y la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Socio Sanitaria.
- Gestión de compra del material para la realización de SPD
- Gestión del cobro de la subvención y del pago a las farmacias en función del número de usuarios.
- Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
- Asesoramiento en materia de SPD.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Socio Sanitaria.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a justificar ante la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Socio Sanitaria del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al IV. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 28 de febrero de 2026 y la misma contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe correspondiente a la subvención concedida.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos:

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



- Tener número de factura o de recibo.
 - Contar con los datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio).
 - Expresar los datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
 - Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario y el tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
 - Lugar y fecha de emisión.
3. Documento que justifique el pago de la factura.
 4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 5. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 6. En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
 4. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
 5. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
 6. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.

7. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación



Socio Sanitaria, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.

8. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
9. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado al cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, que establece la obligación de publicar por parte de las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 100.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos previstos en el artículo 39.6 de la citada ley. Para ello, en el caso de superar el umbral establecido, deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas por la citada ley a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones a las que pertenecen; en último caso, remitirán la información a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, para que la información sea incluida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Socio Sanitaria, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a favor del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA (Q3966003J), con cargo a la partida presupuestaria 10.05.311P.481.03 de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso, el importe de la subvención percibida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A07fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

INTRODUCCIÓN

La mayor esperanza de vida en nuestra sociedad hace que cada vez nos encontremos con más personas que tienen enfermedades crónicas y son pacientes polimedicados, algo a lo que los farmacéuticos somos especialmente sensibles, al igual que las Administraciones Sanitarias.

Existe una preocupación creciente por los problemas derivados del uso adecuado de los medicamentos y los costes sanitarios que ello conlleva. Los farmacéuticos estamos dando respuesta a esta necesidad avanzando en el desarrollo de servicios profesionales que permiten mejorar **la seguridad** y los **resultados de los tratamientos**.

La actuación del farmacéutico está centrada en el paciente que utiliza o necesita medicamentos y que éste los utilice de forma correcta según las pautas indicadas por los profesionales sanitarios. La no adherencia puede dar como resultado no solo una ineffectividad de los tratamientos que va a dificultar su calidad de vida sino que, además, supone una fuente de problemas que desembocan en importantes gastos sanitarios y económicos para la sociedad.

En los **municipios afectados por riesgo de despoblamiento**, el envejecimiento de la población es una de sus principales características. La sensibilidad con estas personas tiene que ser prioritaria puesto que muchas de ellas van a tener el perfil de pacientes crónicos y polimedicados, por lo que la mejora en su calidad de vida va a influir para que no abandonen su entorno.

Uno de los mecanismos que ha demostrado ser capaz de mejorar la calidad de vida de las personas por aumentar la adherencia a los tratamientos y la seguridad de los mismos son los **Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD)**.

Por tanto, la solicitud de ayuda por parte de este Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria para llevar a cabo este **Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los sistemas personalizados de dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico**, responde perfectamente a las funciones de los farmacéuticos y para ello se presenta la siguiente Memoria que avale tal solicitud.

ENTIDAD SOLICITANTE

- **NOMBRE:** COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA
- **ESTATUTOS:** Publicación de los mismos en el Boletín Oficial de Cantabria de 10/11/2008 (Anexo I)
- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** AUTONÓMICO

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



- **NIF:** Q-3966003-J
- **DOMICILIO:** C/ CASTILLA, 13 – 7ª PLANTA
- **TEL:** 942 31 44 18
- **FAX:** 942 22 02 60
- **CORREO ELECTRÓNICO:** cofcantabria@cofcantabria.org
- **Nº DE COLEGIADOS:** 891 (a 31/12/2024)
- **Nº DE OFICINAS DE FARMACIA:** 278

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO MEDIANTE LOS SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO CON EL FIN DE REVERTIR EL DECLIVE DEMOGRÁFICO

a) Descripción

- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO MEDIANTE LOS SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO CON EL FIN DE REVERTIR EL DECLIVE DEMOGRÁFICO
- **TIPO DE PROGRAMA:** ASISTENCIA
- **COSTE TOTAL:** 46.000 €

b) Población destinataria del programa

- Residentes con carácter permanente en alguno de los **41 municipios afectados por riesgo de despoblamiento**, recogidos en la Orden PRE/1/2025, de 2 de enero, por la que se aprueba la Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria. Además, se mantienen los pacientes del **municipio de Ruente**, que estaban en el programa en años anteriores, aunque el municipio ya no esté en riesgo de despoblamiento, pero sí lo estuvo por la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre.
- Pacientes crónicos y polimedicados con 5 ó más medicamentos diarios.
- Residentes en su domicilio y, por tanto, no institucionalizados.

Criterios preferentes de inclusión en el proyecto:

1. Pacientes mayores de 70 años.
2. Personas que viven solas y no tienen personas de referencia o cuidador frágil donde no esté garantizada la correcta toma de medicación.
3. Personas con problemas de organización de la medicación.
4. Pacientes con algún tratamiento que requiera especial seguimiento.

La selección de los pacientes se hace según un Protocolo recogido en el Anexo III.y se identificaran con el DNI anonimizado.

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



c) Objetivos

- Proporcionar a la población de los 41 municipios de Cantabria, afectados por riesgo de despoblamiento, el acceso al servicio de adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD) que permite controlar su medicación de forma semanal y así mejorar su salud y su calidad de vida.
- Mejorar la seguridad y los resultados de los tratamientos.

d) Actividades

Oficinas de Farmacia acreditadas

- Valoración de adherencia al tratamiento del paciente.
- Valoración de situación social del mismo.
- Actividades de divulgación del proyecto.
- Gestión de solicitud. Resolución.
- Entrega semanal de dosis según tratamiento en curso en ese momento.
- Seguimiento de la adherencia.
- Mantenimiento del sistema de información.
- Actividades de coordinación y seguimiento del paciente y del programa.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria

- Coordinación entre las farmacias y la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, así como la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.
- Gestión de compra del material para la realización del SPD.
- Gestión del cobro de la subvención y del pago a las farmacias en función del número de usuarios.
- Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
- Asesoramiento en materia de SPD.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, así como la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

e) Metodología y materiales a utilizar

El SPD es realizado por un farmacéutico que previamente ha recibido una formación y ha tenido que declarar su actividad en la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria, siguiendo lo recogido en el documento “Criterios consensuados entre las diferentes comunidades autónomas y la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, para la preparación de sistemas personalizados de dosificación (SPD) por parte de las oficinas de farmacia”.

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



f) Evaluación

Se dispone de una serie de **indicadores** para evaluar el grado de consecución y el coste-oportunidad de la subvención otorgada.

Dichos indicadores están recogidos en el documento “Justificación de la necesidad del Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico” (Anexo IV).

g) Presupuesto estimado para la realización del Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico

Concepto	Desglose coste	Coste (redondeo)
Honorarios Farmacia	Ver detalle (*)	43.140 €
Kits SPD (Blíster, pegatinas, rodillo sellador)	4 pedidos de 15 kits x 715	2.860 €
<u>TOTAL</u>	<u>46.000 Euros.</u>	

(*) El año 2024 finalizó con 171 pacientes. Viendo la media de altas y abandonos, se estima que para final del año 2025 haya 183 pacientes. Un paciente más por mes (12 pacientes nuevos)

Se estima que los 171 que empiezan el año van a estar doce meses (facturan 2052 meses) y los 12 nuevos se incorporan a una media de uno al mes (facturan 78 meses)

Total meses 2052+ 78 = 2130 meses

TOTAL COSTE

Primer trimestre 519 meses x 20 euros/paciente/mes = 10.380 euros

Segundo trimestre 537 meses x 20 euros/paciente/mes = 10.740 euros

Tercer trimestre 546 meses x 20 euros/paciente/mes = 10.920 euros

Cuarto trimestre 555 meses x 20 euros/paciente/mes = 11.100 euros

El sistema personalizado de dosificación requiere, además del emblistado y el registro de documentación, realizar un seguimiento farmacoterapéutico del paciente; lo que supone hacer una entrevista inicial para conocer las patologías que tiene, comprobar el estado de situación con la medicación que toma, estudiar y evaluar posibles problemas con los medicamentos como son interacciones, duplicidades, falta de adherencia...; realizar un plan de actuación si detecta alguna anomalía y ponerlo en conocimiento del prescriptor y, una vez iniciado el servicio, realizar un seguimiento de todo el tratamiento y evaluarlo periódicamente.

Una primera entrevista con el paciente, cuando inicia el programa, conlleva el estar más de una hora con él y su cuidador. El emblistado semanal de cada paciente puede suponer unos 30 minutos, mínimo, teniendo en cuenta que, además, hay que

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A07fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjJLYdAU3n8j



cumplimentar documentación; y, en muchas ocasiones, se supera este tiempo porque hay que reevaluar al paciente.

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA ENERO – DICIEMBRE 2025

GASTOS TOTALES:	EUROS:
Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico	46.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	46.000

INGRESOS PREVISTOS: (especificando la procedencia de los mismos)	EUROS:
Partida asignada al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.	20.000
Por Consejería de Salud (Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria) para “Colegio Oficial de Farmacéuticos: Programa de Dosificación en áreas en riesgo de despoblamiento”	
Por Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa (Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria), para “Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos. Programa sistemas personalizados de dosificación en áreas en riesgo de despoblamiento”.	26.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	46.000



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D , con N.I.F nº , Representante de la
Entidad , con N.I.F. nº .

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “ ”,
subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de €, al amparo de la Ley

Núm	Fecha documento	Proveedor	Concepto gasto	Factura	Fecha pago	Importe gasto	Importe imputado a proyecto	% Imputación a subvención	Importe imputado a subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en
, a de de .

El Representante legal de la Entidad

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Firma 1: 24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D _____, con N.I.F nº _____, Representante de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, y en relación con el Programa “ _____ ” subvencionado con _____ € por la Consejería de Salud.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO				
ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de _____ €, de los cuales _____ € han sido aplicados al programa.



En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **24/06/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ao7fz+Z/rSeV/os5ILzsNHjLYdAU3n8j

